

## Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Legal Procedencia, Modalidad A: Trámite por Primera Vez 16G302390816

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 02/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa



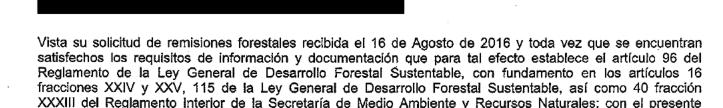
## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN



OFICIO N° MICH/GA/04/5715/2016 BITÁCORA: 16/G3-0239/08/16

Morelia, Michoacán, 16 de Agosto de 2016

## COMISARIADO EJIDAL COMUNIDAD INDIGENA DE TACAMBARO



Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Folios Folio Folio Folio de Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida solicitados inicial final imprenta inicial imprenta final Comunidad Indígena de Tacambaro, Tacambaro, N-16-082-TAC-002/16, 35 35 16410945 16410979 Resina de pino, Pinus spp., (Pino), 91,800.000 Kilogramos

se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/045599/2016 de fecha 04 de Agosto de 2016 conforme a lo siguiente:

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Julio de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.





C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F. Delegada Federal de la PROFEPÁ.- Cludad.

Director General de la Oomisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

Presidente Municipal de Tacambaro, Mich.

MRBF / CAGS!/HMAP/ MLPNO

